

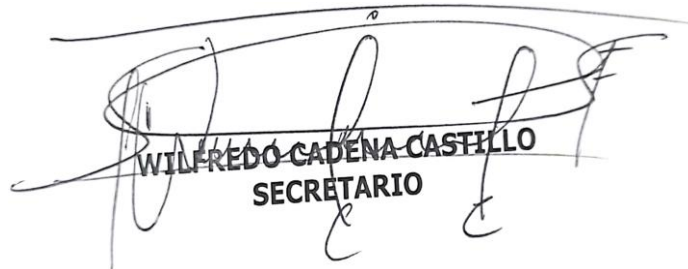


Landázuri - Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : WIGBERTO FONTECHA GIL y LUIS ALIRIO FONTECHA AGUILAR
Apoderado Dte: DR. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
Radicado : 683852042001-2022-00076

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para estudio de admisión, sírvase proveer:

Landázuri, 14 de junio de 2022



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Catorce (14) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Provincia de Vélez-COOPSERVIVELEZ LTDA** con **NIT 890-203827-5** representada por el señor **LUIS HERNANDO DIAZ**, a través de apoderado judicial (Dr. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON) presenta demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de **WIGBERTO FONTECHA GIL** y **LUIS ALIRIO FONTECHA AGUILAR**, por el pagaré número **2233160** del 25 de septiembre de 2020.

Revisada la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P, se advierte que la misma es inadmisibile por la siguiente razón:

En los hechos N°, 4, se indica que los demandados están en mora de pagar la cuota N°. 2, correspondiente a la suma de **\$799.928** y en el hecho N°. 4.2, refiere la misma suma, así mismo en las pretensiones N°. 1 y 1.2, se indica el mismo valor, lo cual es errado de acuerdo con el plan de pagos adjunto, donde se avizora que el valor correcto es **\$799.877**.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, presentada por COOPSERVIVELEZ LTDA contra WIGBERTO FONTECHA GIL y LUIS ALIRIO FONTECHA AGUILAR.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error en comento so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON, identificado con la C.C. 13.958.874 y T.P. 201.549 del C.S.J como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 15 DE JUNIO DE
2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO